

En el Consejo de Hacienda, a primeros de Enero de mil no ce-
cientos cuatro, siendo los señores de su merced y constituta-
yo en la Sala capitular el Alcalde saliente D. Ignacio Maria
Clauo, con el Concejal D. Jose Maria Sarmendia, a quienes
corresponde cesar, y D. Victor Arco, D. Jose Ignacio Jusauski, D.
Jose Ignacio Aldarondo, D. Jose Maria Barandiaran y D. Jose
Miguel Sarmendia, que deben continuar en el ejercicio de
sus cargos, durante el presente biennio, con el fin de confe-
rir la posesion de los recientemente elegidos y proceder
a la constitucion del nuevo Ayuntamiento. Ado seguidos, con
parcieron y fueron conternante recibidos. D. Eusebio
Arco, D. Jose Andres Barandiaran, D. Jose Ignacio Jua-
sterra, D. Jose Miguel Lasa, electos y proclamados Con-
cejales por este termino el odio de Noviembre ultimo
cuyas certificaciones credenciales presentaron a la Secre-
taria en tiempo oportuno, sin que resulte declarada ni
reclamada su incapacidad, ni tampoco admiti-
dos ni presentados sus excuras. Y estando presentes los
individuos que han de componer la nueva corporacion
el Sr. Presidente dio la bienvenida a los recientemente
elegidos y los declaro posesionados en sus cargos y hacien-
do de sus puestos en los excusos de la corporacion todos aque-
llos Concejales, a quienes corresponde cesar; tras de una
cordial despedida entre los mismos y los que entran a
reemplazarlos; dándose con ello por terminada esta
primera parte de la sesion cuya acta firman todos los
asistentes de que yo el secretario certifico.

Ignacio Clauo Victor Arco

Jose Ignacio Jusauski

Jose M^{te} Sarmendia

Jose Miguel Sarmendia

Eusebio Areco

Juan Manuel Lora

Jose Ignacio Beramundo

Luciano Cavanabaf

Segunda parte = Seguidamente constituido el nuevo ayunt.
 bajo la presidencia interina de D. Victor Areco, con
 puesto de los señ. designados anteriormente, se proce-
 dió con arreglo a los arts. 53 y 54, a la elección de Alcal-
 de, en votación por medio de papeletas. Terminada la
 votación con arreglo al art. 55, el señor Presidente sacó de
 la urna las papeletas, una a una leyendo su letra
 por su contenido que examinaron los demás Con-
 cejales, resultando que fuere elegido D. Jose Ignacio Ju-
 rraute, por haber obtenido la mayoría total de
 los votos del número total de Concejales; y según el
 art. 56, juró el elegido a ocupar la Presidencia y recibir
 las insignias de su cargo. En seguida por el mismo
 orden uno por uno se procedió a la elección de
 concejales, resultando que fuere elegidos por mayoría
 relativa de votos D. Eusebio Areco y D. Jose Maria Beramundo.
 Terminada la elección de Concejales, el ayunt. nom-
 bro al Concejale D. Victor Areco Regidor Sindico.
 Hechas estas elecciones y dada posesión por el Alcalde
 de los cargos de Terzentes y de Regidor Sindico a los Con-
 cejales electos, el ayunt. con arreglo al art. 52 señaló
 para la celebración de sesiones ordinarias todos los
 Domingos y sus once horas de su mañana. Juró
 habiendo obrado como que tratar se dió por termina-
 da la sesión inaugural que firman los Con-
 cejales que salieron, quedandose constituida la
 Corporación en la forma siguiente.

D. Jose Ignacio Jurraute	Alcalde Presdte
D. Eusebio Areco	1º Terzente al calde
D. Jose M.º Beramundo	2º id id
D. Victor Areco	1º Regidor Sindico

D. José Miguel Zamudio 2.^o Regidor ~~Intero~~
 D. José Andrés Barandiarán 3.^o id
 D. José Joaquín Protopera 4.^o id
 D. José Ignacio Aldamondo 5.^o
 D. José Miguel Lasa 6.^o

Y firmar los Concejales que sabian de que yó
 el Secretario verbal
 José Ignacio Jurausti Eusebio Arceo

Victor Arceo José Miguel Zamudio
 José Ignacio Aldamondo José Miguel Lasa
 Luciano Amador

Eusebio Arceo
 José M.^o Barandiarán
 Victor Arceo
 José Miguel Zamudio
 José Andrés Barandiarán
 José Protopera
 José Ignacio Aldamondo
 José Miguel Lasa

En el Consejo de Lascruas á tres de Enero de mil novecientos cuatro
 reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia de D.
 José Joaquín Jurausti, y de los señores Concejales que al margen
 se expresan, el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que
 á pesar de haberlos notificado á los taberneros para que efectua-
 raran el pago de la cantidad de 20 pesetas, á tenor del art.º 4.º
 del reglamento vigente de arbitrios municipales, en toda la
 corporación de lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordaron que se
 dispusese avisar á los taberneros morosos para que efectuen el pago
 en el término de tres días, acto seguido se abrió cuenta de la ma-
 nifestación hecha por el Sr. Juan de Francisco María Zamudio
 acerca de que el local destinado para cárcel de este Concejo,
 no se halla en condiciones necesarias para sus efectos,
 pues dado el caso, no hay seguridad suficiente; y la Cor-
 poración en vista de que es verdad lo manifestado por
 el Sr. Juez, a cuerda que se proceda desde luego, al arreglo
 del local cárcel para que quede en condiciones convenientes,
 condeuando, esto es, cerrando la puerta y ventanas que
 dan á los arcos y habiendo una puerta del trayecto de
 la casa Concejal; además ordenaron que se pague la libri-